

MENDOZA, **3 de mayo de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP CUY N° 8770/21 caratulado: "*Solicitud de Reintegro de Licencia - ARENAS, Adriana Nancy - Prof. Adjunto (S) - desde el 01/04/21 - FAD*".

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido obedece a que la Prof. ARENAS presentó su renuncia al cargo que desempeñaba por mayor jerarquía de Profesor Titular con dedicación Semiexclusiva, interino, para el dictado del espacio "*Didáctica y Curriculum*" que se dictan en todas las Carreras de esta Facultad, según resolución N° 156/21-FAD.

Que por otra parte, el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Lo informado por Dirección de Personal.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

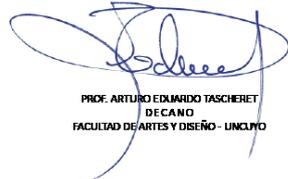
ARTÍCULO 1°.- Limitar al TREINTA Y UNO (31) de marzo de 2021, la licencia por incompatibilidad para desempeñar cargo de mayor jerarquía, a la Prof. Adriana Nancy ARENAS (Legajo N° 27780 – CUIL N° 23-18061662-4) en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Simple, efectivo, para cumplir funciones en la asignatura "**Didáctica y Curriculum**" que se dictan en todas las Carreras de esta Facultad, que le fuera otorgada (entre otros) mediante resolución N° 137/21-FAD.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 2do. considerando de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 167


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERIET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo